

RESOLUCIÓN No. 1.120.50.03.01.M15-00018

(29 de abril de 2024)

**"POR LA CUAL SE INSCRIBEN DE MANERA MASIVA UNAS MUTACIONES
CATASTRALES DE PRIMERA CLASE"**

LA GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto departamental No. 1680 del 19 de diciembre de 2019, Decreto departamental No. 1681 del 19 de diciembre de 2019, Decreto departamental No. 1638 del 23 de octubre de 2020, la Resolución 1546 del 16 de diciembre de 2019 del IGAC, aclarada por las Resoluciones 444 del 06 de mayo de 2020 y 609 del 30 de junio de 2020 del IGAC y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983 y la Resolución 1040 de 2023 del IGAC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019, en su Artículo 79, dispuso que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

Que la Resolución 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la Resolución Única de la Gestión Catastral Multipropósito", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el numeral 1 del artículo 4.5.1., establece que las mutaciones de primera clase son: *"aquellas que se presentan cuando cambia el propietario, poseedor u ocupante de un predio, y que no afectan el avalúo catastral de este. (...)"*.

Que la misma Resolución 1040 de 2023, en su artículo 4.6.2., señala que: *La inscripción catastral de las mutaciones de primera clase se realizará con la fecha de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de los respectivos títulos, negocios jurídicos, actos administrativos o sentencias judiciales. La inscripción de estas mutaciones para predios en condición de informalidad por posesión u ocupación será la fecha de los respectivos documentos que acrediten dicha situación"*.

Que el Operador Catastral Valle Avanza S.A.S. realizó de manera oficiosa el proceso técnico de conservación de cambio de propietario, para los predios ubicados en el municipio de Dagua, que se relacionan a continuación:

ITEM	RADICADO	FMI	NPN	CODIGO HOMOLOGADO	PROPIETARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
1	DA-0855	370-763614	762330001000000020815800003165	CCM0001JYLD	ELEONORA ALZATE TIJERINO	C 66985521
2	DA-0854	370-787352	762330001000000051509000000000	CCM0001WLXC	WILLIAM QUINONES QUINONES	C 1446519
3	DA-0844	370-903764	762330200000000380018000000000	CCM0003ATME	LUZ MARINA BELTRAN MARTINEZ ALEXANDER BELTRAN MARTINEZ	C 1130634234 C 16753166
4	DA-0801	370-620880	762330001000000031678000000000	CCM0001RJFB	GUIDO MARTINEZ GOMEZ	C 16628578
5	D-233-0390	NR	762330100000001140001500000003	CCM0002UHZB	MARY QUITUMBO	C 31600814

Que, de conformidad con el Informe Técnico de fecha 29 de abril de 2024 elaborado por el Operador Catastral Valle Avanza S.A.S, que sirve de sustento al presente acto administrativo, los predios antes relacionados presentaron cambios de propietario, por lo que se determinó la procedencia de la mutación de primera clase y de la actualización del nombre e identificación del propietario.



RESOLUCIÓN No. 1.120.50.03.01.M15-00018

(29 de abril de 2024)

**"POR LA CUAL SE INSCRIBEN DE MANERA MASIVA UNAS MUTACIONES
CATASTRALES DE PRIMERA CLASE"**

Que, por lo anterior, la Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir la mutación catastral de primera clase en el Sistema Catastral Multipropósito, por cambio de Propietario, para los siguientes predios:

ITEM	RADICADO	FMI	NPN	CÓDIGO HOMOLOGADO	PROPIETARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
1	DA-0855	370-763614	762330001000000020815800003165	CCM0001JYLD	OLGA LUCIA ORTIZ RYAN CHARLES CHARLES BEISEL	C 38614656 CE 7617706
2	DA-0854	370-787352	762330001000000051509000000000	CCM0001WLXC	MANUEL ANDRES ARAGON BERMUDEZ	C 1130658078
3	DA-0844	370-903764	762330200000000380018000000000	CCM0003ATME	OMAR FABIAN ACOSTA CABEZAS	C 16354020
4	DA-0801	370-620880	762330001000000031678000000000	CCM0001RJFB	JAIRO GAVIRIA VICTORIA MARTHA LUCIA MORENO SAA	C 16366862 C 66887504
5	D-233-0390	NR	762330100000001140001500000003	CCM0002UHZB	MARY VERA VERGARA	C 22157387

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios objeto de este trámite catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa de conformidad con el artículo 4.8.4 de la Resolución 1040 de 2023 expedida por el IGAC.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Secretaría de Hacienda, Tesorería Municipal o dependencia que haga sus veces.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


PLIA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Gerente

Unidad Administrativa Especial de Catastro

Proyectó: Jesus David López Lago – Analista Operador Catastral Valle Avanza SAS
Revisó: Pablo Emilio Garces Zuluaga – Abogado Contratista UAEC
Revisó: Francia Milena Zuluaga Tangarife – Líder de Programa UAEC